

SECRETARIA. Santiago de Cali. Enero 28 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sirvase Proveer.
El Secretarió,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

RAD: 760014003012-2019-00767-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: FONDO EMPLEADOS TECNOQUIMICAS FONEMPTEC
DDO: YEIMI LORENA OSORIO TOSCANO

AUTO INTERLOCUTORIO No.002

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 440 del CGP, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el día 02 de diciembre de 2019 obrante a folio 16 del primer cuaderno.
- 2.- ORDENASE el avalúo y remate de los bienes embargados y de los 1ue posteriormente se embarguen si fuere el caso.
- 3.- PRACTIQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP.
- 4.- CONDENESE en costas al demandado, de conformidad con el Art. 365 del C.G.P.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 675.498.00 Mcte, como Agencias en Derecho.

Liquidación de costas:

Agencias en Derecho	\$ 675.498.00Mcte.
Envío notificaciones	\$ 12.200.00 Mcte
Total	\$ 687.698.00 Mcte

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

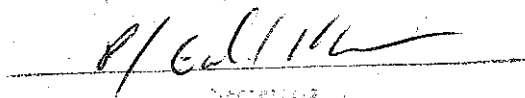
NOTIFÍQUESE

El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 10 8 FEB 2021
En estado No. 15 de ley
notifiqué a las partes el auto anterior


SECRETARÍA